

ACTA NÚMERO SEJTE DE SESION ORDINARIA 22/03/2017

A las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 06 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes compras: a) Para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el período de abril a junio de dos mil diecisiete, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00)**, aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente; y, b) Efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de abril a junio de dos mil diecisiete, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la

Municipalidad, con un precio por pipada de Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), haciendo un monto total de CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,050.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCUENTA SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,560.00); los cuales se utilizaran para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas en el mes de marzo de dos mil diecisiete, en Cena Show Bohemia y Bailable en Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, Celebración de Fiestas Patronales en Cantón San José N° 1 y Celebración al Co-Patrono San José en Colonia Nuevos Horizontes. Lo anterior en base al memorando de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, aplicados a la cifra presupuestaria 56303, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita se efectúe el renombramiento de la plaza de Secretaria de Mercado Municipal a Auxiliar de Mercado Municipal, ya que por la naturaleza de las funciones que se desarrollan en dicho Departamento puede ser desempeñada por personas optimas y capaces independientemente sea del sexo femenino o masculino. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Hacer el renombramiento de la plaza de Secretaria de Mercado Municipal a AUXILIAR DE

MERCADO MUNICIPAL; ya que por la naturaleza de las funciones que se desarrollan en dicho Departamento, ya que dicho cargo puede ser desempeñado por personas optimas y capaces independientemente sea del sexo femenino o masculino. II) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para hacer la respectiva modificación del nombre antes relacionado tanto en planilla de sueldos como también en el Presupuesto Municipal Vigente de la Alcaldía Municipal de San Martín. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete; en la que solicita la contratación del señor JOSE NELSON IRAHEJA LOPEZ; a partir del día trece de marzo de dos mil diecisiete, en la plaza de AUXILIAR DE MERCADO MUNICIPAL, de acuerdo a la disponibilidad de la plaza y a la solicitud de la Administradora del Mercado Municipal. Por Lo Tanto: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSE NELSON IRAHEJA LOPEZ; por un periodo de prueba de tres meses a partir del día trece de marzo de dos mil diecisiete, en la plaza de AUXILIAR DE MERCADO MUNICIPAL, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete; en la que solicita la contratación del señor MARIANO DE JESUS MARTINEZ GUINZANILLA; a partir del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la plaza de

PROMOTOR SOCIAL, a solicitud del Jefe de Participación Ciudadana, Licenciado Francisco Ayala Gil. Por Lo Tanto: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MARIANO DE JESUS MARTINEZ GUINJANILLA, por un periodo de prueba de tres meses a partir del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la plaza de PROMOTOR SOCIAL, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor JOSE BALMORE RIVAS CRUZ, empleado de la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor JOSE BALMORE RIVAS CRUZ, empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Agente del CAM, por el fallecimiento de su hijo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor JOSE BALMORE RIVAS CRUZ; por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien se desempeñaba como Ordenanza de la Municipalidad dicha ayuda será dada a su hija Señora [REDACTED]. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres por el fallecimiento de [REDACTED], quien se desempeñaba como Ordenanza de la Municipalidad dicha ayuda será dada a su hija Señora [REDACTED]. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre de la Señora [REDACTED]. Por la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACI y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público, Energía Eléctrica y Servicio de Internet; lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.38); Para el pago de Servicio de Internet correspondiente al mes de

marzo de dos diecisiete, con la compañía *IJGO*, aplicados a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. *III*) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE*.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 10, Acta N° 06 de sesión ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete. En el cual se aprobó la cantidad de Veintidós Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; para el pago de Energía Eléctrica. Ya que por error involuntario se gestionó en dos ocasiones la misma cantidad. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* *I*) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 10, Acta N° 06 de sesión ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete. En el cual se aprobó la cantidad de Veintidós Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$22.47); para el pago de Energía Eléctrica. Ya que por error involuntario se gestiono en dos ocasiones la misma cantidad y la misma factura. Dicho monto ya había sido aprobado por primera ocasión en Acuerdo Municipal N° 07, Acta N° 05 de sesión ordinaria de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. *III*) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, *ACUERDA:* *I*) Aprobar la nueva Estructura Organizativa Municipal, que estaría conformada de la siguiente manera: 1.- *CONCEJO MUNICIPAL:* a) Comisiones Municipales, b) Auditoría Interna Municipal, c) Sindicatura Municipal, d) Auditoría Externa, e) Secretaria Municipal, f) Departamento Jurídico Municipal y

g) *Contravencional*. 2.- *DESPACHO MUNICIPAL*: a) *Unidad de Cooperación*, b) *Unidad de Acceso a la Información Pública*, c) *Comunicaciones*, d) *Encargado de Archivo General*, e) *Cuerpos de Agentes Municipales*, f) *Unidad de Gestión de Riesgo de desastres*, g) *Unidad de Mediación y h) UACI*. 3.- *GERENCIA GENERAL MUNICIPAL*: a) *Recursos Humanos*, a.1) *Registro de Carrera Administrativa Municipal, la cual depende de Recursos Humanos*, a.2) *Comisión Municipal de Seguridad e Higiene Industrial, la cual dependerá de Recursos Humanos*, y b) *Unidad de Informática*. Así mismo dentro de la misma estructura organizativa se encuentra 4.- *GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA*: a) *Contabilidad*, b) *Catastro Tributario*, c) *Cuentas Corrientes*, d) *Registro del Estado Familiar*, e) *Distrito Altavista*, f) *Tesorería* y g) *Recuperación de Mora*. 5.- *GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE*: a) *Parques y Centros Recreativos (parque y el estadio)*, b) *Desarrollo Urbano*, c) *Mercado Municipal*, d) *Servicios Generales de las cuales dependen las siguientes unidades: d.1) Aseo Municipal, d.2) Cementerio, d.3) Saneamiento manto y zonas verdes y Electricidad*. e) *Unidad Municipal de Medio Ambiente*. 6.- *GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y COHESION SOCIAL*: a) *Clínica Municipal*, b) *Unidad Municipal de Prevención y Convivencia y Seguridad Ciudadana*, c) *Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud*, c.1) *Centro de Desarrollo Infantil CDI (Educadora, Ordenanza y Cocinera)*, dicha *Unidad dependerá de la Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud*, d) *Unidad Municipal de Deportes*, e) *Unidad Municipal de la Mujer*, f) *Unidad Municipal de Participación Ciudadana*, dentro de la cual depende la f.1) *Oficina de Planificación* y g) *Unidad Municipal de Desarrollo Económico, Desarrollo Agropecuario y Bolsa de Empleo*. La actual Estructura Organizativa fue presentada por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, según memorando suscrito en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete. II) Según lo aprobado se estaría creando la Comisión Municipal de Seguridad e Higiene Industrial y el Centro de Desarrollo Infantil CDI, con las unidades a su cargo. Para tal efecto el resto del Organigrama Municipal queda sujeto a los reacomodos en cada Gerencia Organizativa y funciones que se especifican en el Manual de Funciones específicos para la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Así mismo Instrúyase al Gerente Financiero realice las diligencias administrativa para realizar las respectiva modificaciones a la Nueva Estructura Organizativa Municipal. IIII) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual presenta el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos; para su revisión y posterior aprobación dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones legales y demás Leyes de la República que serán utilizadas en la Alcaldía Municipal de San Martín, como la base del marco legal para normar el comportamiento y funcionalidad de los empleados Municipales. Por lo tanto: en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, de la Ley de la Carrera Administrativa, Ley de la Corte de Cuentas y demás disposiciones legales, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Aprobar el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos; para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín que entrara en vigencia a partir de la notificación del presente Acuerdo. II) Autorícese al Gerente General notificar a las diferentes unidades la aprobación del presente manual para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete. En el cual expone de la inspección realizada al negocio denominado: "OLMAN COCTELES Y MAS"; ubicado en [REDACTED] dicha inspección fue realizada ya que el comerciante solicita se le puede otorgar Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas. Constatando que no incumple las Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín. Por lo anterior es factible otorgar la referida Licencia. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Otorgar la LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; al negocio denominado: OLMAN COCTELES Y MAS. Ubicado en [REDACTED], Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Ya que no incumple con las Leyes y Ordenanza del Municipio de San Martín por encontrarse ubicado en una zona comercial no habitacional sobre la calle principal de AltaVista y no se encuentra cerca de las instituciones que especifica el Art. 13 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y consumo de Bebidas Alcohólicas que literalmente expresa: "Ubicación de Negocios Autorizados para la Venta y Consumo. No se permite el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ni aun los llamados cantinas o expendios de agua ardiente. No podrán instalarse

establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación, parques y oficinas de gobierno”. II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmin González; realice todos los trámites administrativos y de ley para emitir la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas al negocio denominado: “OLMAN CERVEZAS Y MAS”; y darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*